



CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL NÚMERO 5100002191, DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA ELECTRÓNICA NACIONAL, NÚMERO LA-011L6J0001-E8-2021, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DE LIBROS DE TEXTO GRATUITOS, EN LO SUCESIVO “LA COMISIÓN”, REPRESENTADA POR SU APODERADO LEGAL, LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA, Y POR LA OTRA, ADVENTOURS TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, S.A. DE C.V. EN LO SUCESIVO “EL PRESTADOR DEL SERVICIO”, REPRESENTADA POR SU REPRESENTANTE LEGAL, C. MIREYA CAMARENA ARENAS, ACTUANDO DE MANERA CONJUNTA SE DENOMINARÁN “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

## I. ANTECEDENTES

I.1.- El ocho (08) de marzo de dos mil veintiuno (2021), “LAS PARTES” celebraron el contrato abierto de prestación de servicio de arrendamiento de transporte de personal, número 5100002191, que en lo sucesivo se le denominará “EL CONTRATO”, cuyo sustento para la realización de incremento en los montos del servicio versará en las cláusulas Primera, Segunda y Sexta (plazo del servicio), que a la letra dicen:

**PRIMERA.- OBJETO.** “LA COMISIÓN” requiere de la prestación del servicio de Arrendamiento de Transporte de Personal de acuerdo a las especificaciones descritas en el **Anexo Único** que forma parte integral del presente contrato, y de conformidad con lo siguiente:

PARTIDA	SERVICIO	CANTIDAD MÍNIMA DE VIAJES	CANTIDAD MÁXIMA DE VIAJES	PRECIO UNITARIO VIAJE SENCILLO	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO
ÚNICA	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	755	1570	\$720.00	\$543,600.00	\$1,130,400.00
		755	1570	\$720.00	\$543,600.00	\$1,130,400.00
		1000	2323	\$720.00	\$720,000.00	\$1,672,560.00
		159	415	\$720.00	\$114,480.00	\$298,800.00
<b>SUBTOTAL</b>					<b>\$1,921,680.00</b>	<b>\$4,232,160.00</b>
I. V. A. a la tasa del dieciséis por ciento (16%)					\$307,468.80	\$677,145.60
<b>TOTAL</b>					<b>\$2,229,148.80</b>	<b>\$4,909,305.60</b>

Se describe el servicio con sus correspondientes precios unitarios de conformidad con el cardinal 47 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN.** El valor de este contrato fluctuará, de acuerdo al artículo 47, fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un **monto mínimo de: \$2,229,148.80 (DOS MILLONES DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO PESOS 80/100 M.N.)** mismo que incluye dieciséis por ciento (16%) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, y un **monto máximo de: \$4,909,305.60 (CUATRO MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCO PESOS 60/100 M.N.)** mismo que incluye dieciséis por ciento (16%) por concepto de Impuesto al Valor Agregado, conviniéndose que si al concluir la vigencia no se ha agotado el importe máximo contratado, “LA COMISIÓN” podrá dar por terminado el presente contrato y no está obligada a amortizar el remanente del importe máximo.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, por lo que “LA COMISIÓN” no pagará cargo extra alguno.

### SEXTA. - LUGAR Y PLAZO DEL SERVICIO.

(...)

**Plazo.** - “EL PRESTADOR DEL SERVICIO” realizará el servicio a partir del veinticinco (25) de febrero del dos mil veintiuno (2021) y hasta el treinta y uno (31) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

I.2.- El once (11) de marzo de dos mil veintiuno (2021), “LAS PARTES” celebraron una fe de erratas a “EL CONTRATO” para subsanar el error que existe en las facultades de “EL PROVEEDOR” en el numeral I.2.2.

En virtud de lo anterior, y conociendo los alcances legales del presente instrumento, “LAS PARTES” están de acuerdo en otorgarse y sujetarse a las siguientes **DECLARACIONES** y **CLÁUSULAS**.

ADVENTOURS TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, S.A. DE C.V.



**II. DECLARACIONES**

**II.1.- "LAS PARTES"** se reconocen mutuamente la personalidad con que se ostentan, ya que no les han sido revocadas, modificadas ni limitadas en forma alguna y manifiestan que es su voluntad celebrar el presente convenio modificatorio.

**II.2.- Solicitud de Convenio Modificatorio.** - Mediante oficio número DRMSG/SA/00418/2021 de fecha veinte (20) de diciembre de dos mil veintiuno (2021) y su alcance de fecha veintiuno (21) de diciembre del mismo año, la Subdirección de Adquisiciones, solicita al Departamento de Contratos, la elaboración y suscripción del presente instrumento legal y se cuenta con la partida presupuestal 32502, de acuerdo a la solicitud de pedido número 500008512.

**III. FUNDAMENTO LEGAL DEL CONVENIO**

**III.1.-** El presente convenio se fundamenta conforme al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, 146 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuestos y Responsabilidad Hacendaria, así como la cláusula Décima Primera (Modificaciones) de "EL CONTRATO".

**IV. CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - OBJETO DEL CONVENIO.** - El objeto del presente Convenio Modificatorio es únicamente el de modificar las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA a efectos de incrementar el monto y plazo de "EL CONTRATO" para quedar de la siguiente forma:

PARTIDA	SERVICIO	CANTIDAD DE VIAJES		PRECIO UNITARIO VIAJE SENCILLO	IMPORTE	
		MÍNIMA	MÁXIMA		MÍNIMO	MÁXIMO
ÚNICA	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRANSPORTE DE PERSONAL	320	534	\$720.00	\$230,400.00	\$384,480.00
I. V. A. a la tasa del dieciséis por ciento (16%)					\$36,864.00	\$61,516.80
<b>TOTAL</b>					<b>\$267,264.00</b>	<b>\$445,996.80</b>

**SEGUNDA. - CONTRAPRESTACIÓN.** El valor del presente instrumento fluctuará, de acuerdo al artículo 47 fracción I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre un monto mínimo de: **\$267,264.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS 00/100MN)**, mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento), y un monto máximo de: **\$445,996.80 (CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 80/100 MN)** mismo que incluye el Impuesto al Valor Agregado 16% (dieciséis por ciento) del costo del servicio, conviniéndose que si al concluir la vigencia no se ha agotado el importe máximo contratado, "LA COMISIÓN" podrá dar por terminado el presente convenio y no está obligada a amortizar el remanente del importe máximo.

Los precios son en moneda nacional y permanecerán fijos durante la vigencia del contrato, a entera satisfacción de "LA COMISIÓN".

**TERCERA. PLAZO DEL SERVICIO.** "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" realizará el servicio a partir del uno (01) de enero del dos mil veintidós (2022) al once (11) de febrero del dos mil veintidós (2022).

**CUARTA.** - Con fundamento en el artículo 91 último párrafo y 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" debe entregar en el Departamento de Contratos de "LA COMISIÓN" el endoso correspondiente a la fianza de cumplimiento de "EL CONTRATO", con fundamento en el numeral C.4.2. de las Políticas Bases y Lineamientos de "LA COMISIÓN", dentro de los diez (10) días naturales posteriores a la firma del presente instrumento para su validación, en atención a lo dispuesto en el numeral C.4.5 de las citadas Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de "LA COMISIÓN".

**QUINTA.** - Para todo lo no expresamente estipulado en este Convenio Modificatorio, "LAS PARTES" se someterán a lo previsto en "EL CONTRATO", dejando a salvo, con toda su fuerza y alcance legal, lo estipulado en el mismo, en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los demás ordenamientos aplicables a la materia.

Debidamente enteradas las partes de su valor y alcance legal, el presente Convenio Modificatorio, se celebra y firma en tres tantos en la Ciudad de México, el día veintiuno (21) de diciembre de dos mil veintiuno (2021).

POR "LA COMISIÓN"  
EL APODERADO LEGAL

POR "EL PRESTADOR DEL SERVICIO"  
LA REPRESENTANTE LEGAL

LIC. MANUEL ALEJANDRO PEDROZA GARCÍA

C. MIREYA CAMARENA ARENAS

ADVENTOURS TRANSPORTACIÓN TERRESTRE, S.A. DE C.V.



DE LIBROS 510002319

Re: el Checa 2, San Ángel, C.P. 01000  
Calle Obregón, CDMX t: (55) 5481.0400 <https://conaliteg.sep.gob.mx>

